

Radicación: 760014003012-2020-00375-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MELBA CASTRO CHILITO.
Demandado: VICTOR HUGO PEÑA SANTOFIMIO.

AUTO No. 0713.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva Singular, interpuesta por Melba Castro Chilito, con C.C.: 31.991.250, a través de apoderado Judicial, contra Víctor Hugo Peña Santofimio con C.C.: 14.989.414; del estudio realizado a la demanda, y de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, y el artículo 90 del Código General del Proceso se observa la siguiente falencia:

- En el poder no se indica expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que está inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

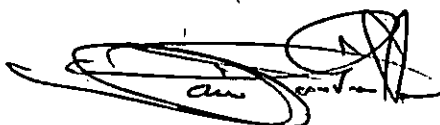
Por consiguiente, el Juzgado en virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020,

RESUELVE:

1.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda ejecutiva, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de que ésta sea rechazada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali, 22 de
Sep 2020
Auto anterior